



RECIBIDO
 HECHO 5 DIAS

REF: Varía el alcance y aumenta el monto de los servicios en contrato de consultoría que indica.
 =====

SANTIAGO, 3 1992

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

D.G.A. Nº 591

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 11 DIC. 1992
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T		
SUB DEP. MUNICIP.		

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto Supremo M.O.P. Nº 334, de 31 de octubre de 1984; el Decreto Supremo de Hacienda Nº 98, de 1991; la Resolución D.G.A. Nº 227, de 25 de junio de 1992 que aprobó las Bases Administrativas, Términos de Referencia y aceptó la propuesta del Consultor Abogado Mario Silva López para el Saneamiento de Títulos de Derechos de Aguas y Organización de Usuarios de Aguas de cauces ubicados en la Primera Región; el ORD. Nº 902 de 12 de Diciembre de 1992, del Director General de Aguas; la nota de fecha 2 de Diciembre de 1992, del Abogado Consultor Mario Silva López; el ORD. Nº 906 de 3 de Diciembre de 1992, del Director General de Aguas; las atribuciones que me confiere el Decreto M.O.P. Nº 1.901, de 1980; los artículos 299 y 300 del Código de Aguas, y

CONSIDERANDO

QUE, por Resolución D.G.A. Nº 227, de 25 de junio de 1992, se aceptó la propuesta del Consultor Abogado Mario Silva López para la ejecución del estudio Saneamiento de Títulos de Derechos de Aguas y Organización de Usuarios de Aguas de 156 cauces ubicados en la Primera Región.

QUE, el programa de Saneamiento de Títulos de Derechos de Aguas y Organización de Usuarios a nivel nacional se enmarca dentro de la labor habitual de la Dirección General de Aguas.

QUE, el contrato de consultoría ya individualizado se encuentra actualmente en ejecución.

QUE, la organización de 27 cauces artificiales de la hoya hidrográfica del río Lluta, provincia de Arica, los cuales no fueron contemplados en el listado de 156 canales que se entregaron al adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el número 2 de los Términos de Referencia, constituye una materia estrictamente relacionada con el trabajo contratado y resulta indispensable para cumplir con sus objetivos.

QUE, la variación del alcance de los servicios contratados originalmente importa un aumento en el monto de los mismos.

QUE, asimismo el monto del aumento de los servicios a que se refiere esta resolución no excede del 10% del valor del contrato original.

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

TOMADO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA

21 DIC. 1992

JEFE DIVISION DE LA VIVIENDA Y ORGANISMO
 Y OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
 SUBROGANTE

Stamp with date 19 DIC. 1992 and signature

R E S U E L V O

1.- VARIASE el alcance de los servicios contratados con el Consultor Abogado Mario Silva López, mediante Resolución D.G.A. Nº 227, de 25 de junio de 1992, en el sentido de agregar 27 canales del río Lluta, a la nómina de 156 cauces artificiales que se obligó originalmente a organizar en la primera Región.

2.- APRUEBASE un aumento del contrato vigente para el Saneamiento de Títulos de Derechos de Aguas y Organización de Usuarios de Aguas de cauces ubicados en la Primera Región, ascendente a la suma de \$ 4.900.000.- (cuatro millones novecientos mil pesos).

3.- El consultor deberá suscribir ante Notario Público 3 (tres) transcripciones de la presente Resolución en señal de aceptación de su contenido, debiendo además protocolizar uno de los ejemplares ante el mismo Notario Público. Dentro del término de 30 (treinta) días contados desde el ingreso de esta Resolución debidamente tramitada, en la Oficina de Partes de la Dirección General de Aguas, el consultor deberá entregar las 2 (dos) transcripciones restantes, ambas con certificado de protocolización, a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la que remitirá una de ellas con sus antecedentes a la Dirección General de Aguas.

4.- El Consultor dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde el ingreso de la presente Resolución debidamente tramitada en la Oficina de Partes de este Servicio deberá constituir en favor del Fisco, una Boleta Bancaria en Garantía por el fiel cumplimiento del contrato, ascendente a la suma de \$ 245.000.- (doscientos cuarenta y cinco mil pesos), equivalente al 5% del monto del aumento, girada a nombre del Director General de Aguas.


5.- El Sr. Ministro de Obras Públicas da su aprobación a la presente ampliación del contrato en atención a que está relacionada con la ejecución de obras.

6.- Impútese el gasto de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) al Item 12-04-01-31-53-654, Ley de Presupuesto de 1992.

El saldo queda sujeto a futuros presupuesto de la Dirección General de Aguas.

7.- Se solicita para la presente Resolución la tramitación de 5 días que establece el artículo 111 inciso tercero de la Ley Nº 15.840, cuyo texto actualizado fue fijado por el Decreto Supremo M.O.P. Nº 294, de 1984.

ANOTARSE, TOMARSE RAZON Y COMUNIQUESE.


CARLOS HURTADO RUIZ-TAGLE
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

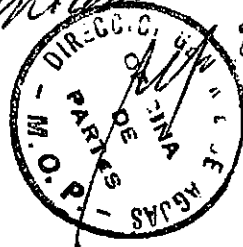

GUSTAVO MANRIQUEZ LOBOS
ABOGADO
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio Nº

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T		
SUB DEP. MUNICIPAL.		

Exonerada
interesada 3
D.C.F.
Contabilidad
Regul
Program. Control
Administrativa



23 DIC. 1992

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
.....
DEDUC. DTO.

MAIGRET 6337174

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		
OFICINA DE PARTES		
Fecha: 4 DIC 1992		
LIBRO	FOLIO	LINEA
1	77	3

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 DEPARTAMENTO LEGAL
 RES. 244/92/14.
 GME/mgm.
 P-

M. O. P.
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 OFICINA DE PARTES
 RESOLUCION TRAMITADA
 13 JUL 1992
 Fecha:



REF. : Aprueba Bases Administrativas y
 Términos de Referencia, acepta pro-
 puesta para el Saneamiento de Títu-
 los de Derechos de Aguas y Organi-
 zación de Usuarios de Aguas de cauces
 ubicados en la Primera Región.

U R G E N T E
 PLAZO 5 DIAS

Con esta fecha el Director Gral. de Aguas ha resuelto lo que sigue
 SANTIAGO, 25 JUN 1992

227

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 13 JUL 1992
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

--	--	--

Progresión

D.G.A. N°

VISTOS: Lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del M.O.P. aprobado por Decreto Supremo M.O.P. N° 334, de 31 de octubre de 1984; el Decreto Supremo de Hacienda N° 98, de 1991; las Bases del Concurso Público para el Saneamiento de Títulos de Derechos de Aguas y Organización de Usuarios de Aguas de cauces ubicados en la Primera Región; las Resoluciones D.G.A. (Exentas) N°s 1.116 y 1.185, de 3 y 11 de junio de 1992, respectivamente, que designan integrantes de la Comisión de Apertura de las Propuestas de Evaluación y de Adjudicación de las mismas; el Acta de Apertura de las Propuestas Técnicas; las calificaciones, priorización técnica y descuento porcentual determinado por la Comisión de Evaluación; la oferta del Consultor don MARIO SILVA LOPEZ; el Presupuesto Oficial del Estudio, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto M.O.P. N° 1.901, de 26 de noviembre de 1980, los artículos 299 y 300 del Código de Aguas, y

CONSIDERANDO:

QUE, la organización de usuarios y saneamiento de títulos de derechos de aguas de cauces ubicados en la Primera Región permitirá conocer la magnitud del recurso de aguas comprometido.

QUE, con el conocimiento de esos recursos ligados a derechos se podrán determinar los caudales disponibles, particularmente para considerar la posibilidad de ejecutar obras de riego o de desarrollo del recurso en el futuro.

QUE, el estudio de Saneamiento de Títulos de Derechos de Aguas y Organización de Usuarios se enmarca en la labor habitual de la Dirección General de Aguas.

QUE, en conformidad a lo expresado anteriormente el Sr. Ministro de Obras Públicas otorga su aprobación a la presente contratación, atendido que el trabajo indicado se encuentra relacionado con la ejecución de futuras obras.

RESUELVO:

1.- APRUEBANSE, las Bases Administrativas y Términos de Referencia del Concurso Público para el Saneamiento de Títulos de Derechos de Aguas y Organización de Usuarios de Aguas de cauces ubicados en la Primera Región.

TOMADO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA

13 JUL 1992

 JEFE DIVISION DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
 Y OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

2.- ACEPTASE la propuesta presentada por el Consultor don MARIO SILVA LOPEZ, para los trabajos de consultoría señalados en el número anterior, y que asciende a \$ 49.000.000.- (Cuarenta y nueve millones de pesos).

3.- ESTABLECESE que el contrato individualizado se regirá por la modalidad de suma alzada reajutable, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1 de las Bases Administrativas.

4.- El plazo de ejecución del estudio, y entrega del Informe Final será de 310 días corridos contados desde la fecha en que la presente Resolución ingrese totalmente tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección General de Aguas.

5.- El consultor dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de vigencia del contrato deberá constituir en favor del Fisco, una Boleta Bancaria en Garantía del fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al numeral 11 de las Bases Administrativas ascendentes a la suma de \$ 2.450.000. (Dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), equivalente al 5% del monto de la propuesta, girada a nombre del Sr. Director General de Aguas.

6.- Los pagos del estudio en referencia se harán mediante la presentación de "Estados de Pago" por cada etapa de trabajo de consultoría aprobado por el Inspector Fiscal, de acuerdo a los programas de trabajo y avance establecidos en la propuesta. De cada Estado de Pago parcial se retendrá siempre un 10% del valor del trabajo pagado, hasta enterar un 5% del valor total del contrato, como Garantía Especial por la correcta ejecución del trabajo de consultoría, de acuerdo al numeral 21 de las Bases Administrativas.

7.- En caso de incumplimiento de los plazos de entrega de etapas intermedias o final estipuladas en la Propuesta Técnica, se aplicarán las multas señaladas en el numeral 22 de las Bases Administrativas.

8.- No se contemplan anticipos en el presente contrato.

9.- Designase como Inspector Fiscal en el presente estudio a don GONZALO MUÑOZ ESCUDERO, Abogado del Departamento Legal, y como Inspector Fiscal Subrogante, a don FERNANDO VALDES HERNANDEZ, Abogado del mismo Departamento. Se deja constancia que el Servicio se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario.

10.- El Sr. Ministro de Obras Públicas da su aprobación a la presente contratación en atención a que está relacionada con la ejecución de obras.

11.- El consultor deberá suscribir ante Notario, 3 (tres) transcripciones de la presente Resolución en señal de aceptación de su contenido, debiendo además protocolizar uno de los ejemplares ante el mismo Notario. Dentro del término de 15 (quince) días contados desde el ingreso de esta Resolución debidamente tramitada, en la Oficina de Partes de la Dirección General de Aguas, el consultor deberá entregar las 2 (dos) transcripciones restantes, ambas con certificado de protocolización, a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la que remitirá una de ellas con sus antecedentes a la Dirección General de Aguas.

CONTRALORIA GENERAL Departamento de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes
RECEPCION EN 7 JUL 1992


12.- Impútese el gasto de \$ 25.690.977 (Veinticinco millones seiscientos noventa mil novecientos setenta y siete pesos) al Item 12-04-01-31-53-654, Ley de Presupuesto 1992.

El saldo queda sujeto a futuros presupuestos de la Dirección General de Aguas.

13.- Se solicita para la presente Resolución, la tramitación de cinco días, que establece el inciso tercero del artículo 111 de la Ley Nº 15.840 de 1964, Orgánica de este Ministerio, cuyo texto actualizado fue fijado por el Decreto Supremo M.O.P. Nº 294, de 1984.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.


GUSTAVO MANRIQUEZ LOBOS
ABOGADO
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS


CARLOS HURTADO RUIZ-TAGLE
Ministro de Obras Públicas

Lo que transcrito a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.


CARLOS BRITO CASTRO
Abogado
Jefe Depto.
Adm. y Secretaría General
D. G. A.

BASES DEL CONCURSO PARA EL SANEAMIENTO
DE TITULOS DE DERECHOS DE AGUAS Y ORGA-
NIZACION DE USUARIOS DE AGUAS DE CAUCES
UBICADOS EN LA PRIMERA REGION.

TERMINOS DE REFERENCIA

1.- OBJETO DEL TRABAJO

Este trabajo tiene por objeto la formación de organizaciones de usuarios de aguas y el saneamiento de los títulos de derechos de aguas, con su inscripción en el registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces; en 29 canales de cauces ubicados en la Provincia de Iquique, y en 127 canales ubicados en las provincias de Arica y Parinacota, Primera Región, cuyo detalle se indica en el listado adjunto.

2.- ANTECEDENTES DEL TRABAJO

2.1. ~~Los canales en que se deberá formar las organizaciones de usuarios serán los que se encuentran identificados por la Dirección General de Aguas en la nómina anexa. La Dirección General de Aguas se reserva el derecho de modificar esta nómina por circunstancias excepcionales, debidamente justificadas por el Inspector Regional, y aprobadas por escrito por el Señor Director General. Esta modificación se hará, en todo caso, antes de la celebración de los respectivos comparendos.~~

modificar esto →

3.- DESCRIPCION DEL TRABAJO

3.1. La formación de las organizaciones de usuarios se efectuará en forma judicial, de acuerdo a los artículos 188 y siguientes del Código de Aguas.

3.2. En el plan de trabajo debe considerarse la posibilidad de formar un rol provisional de usuarios, en caso que no se pueda poner término al trámite judicial por controversia entre los usuarios. Esta circunstancia deberá ser ponderada por el Inspector Fiscal, quien dará su aprobación por escrito, si ello fuera procedente.

3.3. Se reducirá a escritura pública el comparendo respectivo, la resolución judicial que reconozca la existencia de la comunidad, los derechos de los comuneros y los estatutos, si hubiera acuerdo sobre ellos. En dicha escritura deberá dejarse constancia de la citación a comparendo y de la notificación de la sentencia; asimismo, se dejará constancia, cuando proceda, que los estatutos han sido aprobados por la mayoría de los derechos de aprovechamiento en las aguas comunes.

3.4. La escritura pública señalada en el numeral 3.3. se anotará en el Registro de Organizaciones de Usuarios de la Dirección General de Aguas, y se inscribirá en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

3.5. Asimismo, el consultor deberá entregar a cada comunidad organizada una copia autorizada de la escritura pública individualizada en el numeral 3.3. , con el respectivo certificado de inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

4.- ETAPAS DE ENTREGA E INFORMES DE AVANCE

4.1. El consultor deberá informar por escrito a la Dirección General de Aguas las siguientes etapas del trabajo:

- a) Visitas a terreno y reuniones previas
- b) Presentación de la demanda y su proveído.
- c) Realización del comparendo.
- d) Dictación de la sentencia.
- e) Reducción a escritura pública.
- f) Inscripción en el Registro de Propiedad Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente.

4.2. La Primera Etapa tiene por finalidad efectuar visitas a terreno y reuniones previas a los comparendos con los usuarios a fin de ~~verificar, corroborar y eventualmente, consignar los datos~~ ~~apropiados por la Dirección General de Aguas.~~

En esta etapa el consultor deberá emitir un informe de avance en el que se consignarán los siguientes antecedentes, además de la identificación de los canales a organizar.

- a) Número aproximado de regantes del canal
- b) Identificación del predio en que se utilizan los recursos
- c) Superficie regada u horas turnales según corresponda.

4.3. El consultor deberá igualmente emitir informes de avance en cada una de las demás etapas indicadas en el numeral 4.1.

5.- ENTREGA FINAL DEL TRABAJO

5.1. El consultor deberá entregar a la Dirección General de Aguas una copia autorizada de la escritura de formación de cada comunidad de aguas que contenga las menciones señaladas en el numeral 3.3. Además, deberá entregar una copia de la inscripción de dicha escritura en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

5.2. Cuando por controversia entre los usuarios de un canal no sea posible organizar la comunidad de aguas, el consultor deberá entregar los antecedentes necesarios para formar el rol provisional de usuarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Aguas, con un informe anexo en el que se indique la naturaleza de la controversia y sus circunstancias especiales.

5.3. La entrega de los antecedentes para formar el rol provisional de usuarios, dará derecho a percibir honorarios equivalentes al 25% del monto total de los considerados para cada canal organizado completamente, sin perjuicio de los estados de pago ya cancelados por las etapas cumplidas del trabajo.

5.4. Si por motivos de orden legal no pudieran organizarse todos los canales comprometidos en el trabajo, se cancelarán sólo aquellos organizados totalmente, sin perjuicio de lo indicado anteriormente en el numeral 5.3.

6.- PLAZO PARA LA ENTREGA DEL TRABAJO

El plazo máximo para la ejecución del trabajo será de 540 días, o el plazo que ofrezca el Consultor, si éste fuere inferior, ambos contados desde que la Resolución que apruebe el correspondiente contrato, ingrese totalmente tramitada por la Contraloría General de la República a la Oficina de Partes de este Servicio.

FPVH/moo

BASES DEL CONCURSO PARA EL SANEAMIENTO
DE TITULOS DE DERECHOS DE AGUAS Y ORGA-
NIZACION DE USUARIOS DE AGUAS DE CAUCES
UBICADOS EN LA PRIMERA REGION.

TERMINOS DE REFERENCIA

1.- OBJETO DEL TRABAJO

Este trabajo tiene por objeto la formación de organizaciones de usuarios de aguas y el saneamiento de los títulos de derechos de aguas, con su inscripción en el registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces; en 29 canales de cauces ubicados en la Provincia de Iquique, y en 127 canales ubicados en las provincias de Arica y Parinacota, Primera Región, cuyo detalle se indica en el listado adjunto.

2.- ANTECEDENTES DEL TRABAJO

2.1. ~~Los canales en que se deberá formar las organizaciones de usuarios serán los que se encuentran identificados por la Dirección General de Aguas en la nómina anexa. La Dirección General de Aguas se reserva el derecho de modificar esta nómina por circunstancias excepcionales, debidamente justificadas por el Inspector Fiscal, y aprobadas por escrito por el señor Director General. Esta modificación se hará, en todo caso, antes de la celebración de los respectivos comparendos.~~

condición esto →

3.- DESCRIPCION DEL TRABAJO

3.1. La formación de las organizaciones de usuarios se efectuará en forma judicial, de acuerdo a los artículos 188 y siguientes del Código de Aguas.

BASES DEL CONCURSO PARA EL SANEAMIENTO
DE TITULOS DE DERECHOS DE AGUAS Y ORGA-
NIZACION DE USUARIOS DE AGUAS DE CAUCES
UBICADOS EN LA PRIMERA REGION.

TERMINOS DE REFERENCIA

1.- OBJETO DEL TRABAJO

Este trabajo tiene por objeto la formación de organizaciones de usuarios de aguas y el saneamiento de los títulos de derechos de aguas, con su inscripción en el registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces; en 29 canales de cauces ubicados en la Provincia de Iquique, y en 127 canales ubicados en las provincias de Arica y Parinacota, Primera Región, cuyo detalle se indica en el listado adjunto.

2.- ANTECEDENTES DEL TRABAJO

2.1. ~~Los canales en que se deberán formar las organizaciones de usuarios serán los que se encuentran identificados por la Dirección General de Aguas en la nómina anexa. La Dirección General de Aguas se reserva el derecho de modificar esta nómina por circunstancias excepcionales, debidamente justificadas por el Inspector Jefe, y aprobadas por escrito por el Señor Director General. Esta modificación se hará, en todo caso, antes de la celebración de los respectivos comparendos.~~

modificar esto

3.- DESCRIPCION DEL TRABAJO

3.1. La formación de las organizaciones de usuarios se efectuará en forma judicial, de acuerdo a los artículos 188 y siguientes del Código de Aguas.

3.2. En el plan de trabajo debe considerarse la posibilidad de formar un rol provisional de usuarios, en caso que no se pueda poner término al trámite judicial por controversia entre los usuarios. Esta circunstancia deberá ser ponderada por el Inspector Fiscal, quien dará su aprobación por escrito, si ello fuera procedente.

3.3. Se reducirá a escritura pública el comparendo respectivo, la resolución judicial que reconozca la existencia de la comunidad, los derechos de los comuneros y los estatutos, si hubiera acuerdo sobre ellos. En dicha escritura deberá dejarse constancia de la citación a comparendo y de la notificación de la sentencia; asimismo, se dejará constancia, cuando proceda, que los estatutos han sido aprobados por la mayoría de los derechos de aprovechamiento en las aguas comunes.

3.4. La escritura pública señalada en el numeral 3.3. se anotará en el Registro de Organizaciones de Usuarios de la Dirección General de Aguas, y se inscribirá en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

3.5. Asimismo, el consultor deberá entregar a cada comunidad organizada una copia autorizada de la escritura pública individualizada en el numeral 3.3. , con el respectivo certificado de inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

4.- ETAPAS DE ENTREGA E INFORMES DE AVANCE

4.1. El consultor deberá informar por escrito a la Dirección General de Aguas las siguientes etapas del trabajo:

- a) Visitas a terreno y reuniones previas
- b) Presentación de la demanda y su proveído.
- c) Realización del comparendo.
- d) Dictación de la sentencia.
- e) Reducción a escritura pública.
- f) Inscripción en el Registro de Propiedad Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente.

4.2. La Primera Etapa tiene por finalidad efectuar visitas a terreno y reuniones previas a los comparendos con los usuarios a fin de ~~verificar, corroborar y eventualmente corregir los datos~~ ~~proporcionados por la Dirección General de Aguas.~~

3.2. En el plan de trabajo debe considerarse la posibilidad de formar un rol provisional de usuarios, en caso que no se pueda poner término al trámite judicial por controversia entre los usuarios. Esta circunstancia deberá ser ponderada por el Inspector Fiscal, quien dará su aprobación por escrito, si ello fuera procedente.

3.3. Se reducirá a escritura pública el comparendo respectivo, la resolución judicial que reconozca la existencia de la comunidad, los derechos de los comuneros y los estatutos, si hubiera acuerdo sobre ellos. En dicha escritura deberá dejarse constancia de la citación a comparendo y de la notificación de la sentencia; asimismo, se dejará constancia, cuando proceda, que los estatutos han sido aprobados por la mayoría de los derechos de aprovechamiento en las aguas comunes.

3.4. La escritura pública señalada en el numeral 3.3. se anotará en el Registro de Organizaciones de Usuarios de la Dirección General de Aguas, y se inscribirá en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

3.5. Asimismo, el consultor deberá entregar a cada comunidad organizada una copia autorizada de la escritura pública individualizada en el numeral 3.3. , con el respectivo certificado de inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

4.- ETAPAS DE ENTREGA E INFORMES DE AVANCE

4.1. El consultor deberá informar por escrito a la Dirección General de Aguas las siguientes etapas del trabajo:

- a) Visitas a terreno y reuniones previas
- b) Presentación de la demanda y su proveído.
- c) Realización del comparendo.
- d) Dictación de la sentencia.
- e) Reducción a escritura pública.
- f) Inscripción en el Registro de Propiedad Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente.

4.2. La Primera Etapa tiene por finalidad efectuar visitas a terreno y reuniones previas a los comparendos con los usuarios a fin de ~~verificar, corroborar y eventualmente conseguir los datos~~ ~~proporcionados por la Dirección General de Aguas.~~

En esta etapa el consultor deberá emitir un informe de avance en el que se consignarán los siguientes antecedentes, además de la identificación de los canales a organizar.

- a) Número aproximado de regantes del canal
- b) Identificación del predio en que se utilizan los recursos
- c) Superficie regada u horas turnales según corresponda.

4.3. El consultor deberá igualmente emitir informes de avance en cada una de las demás etapas indicadas en el numeral 4.1.

5.- ENTREGA FINAL DEL TRABAJO

5.1. El consultor deberá entregar a la Dirección General de Aguas una copia autorizada de la escritura de formación de cada comunidad de aguas que contenga las menciones señaladas en el numeral 3.3. Además, deberá entregar una copia de la inscripción de dicha escritura en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

5.2. Cuando por controversia entre los usuarios de un canal no sea posible organizar la comunidad de aguas, el consultor deberá entregar los antecedentes necesarios para formar el rol provisional de usuarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Aguas, con un informe anexo en el que se indique la naturaleza de la controversia y sus circunstancias especiales.

5.3. La entrega de los antecedentes para formar el rol provisional de usuarios, dará derecho a percibir honorarios equivalentes al 25% del monto total de los considerados para cada canal organizado completamente, sin perjuicio de los estados de pago ya cancelados por las etapas cumplidas del trabajo.

5.4. Si por motivos de orden legal no pudieran organizarse todos los canales comprometidos en el trabajo, se cancelarán sólo aquellos organizados totalmente, sin perjuicio de lo indicado anteriormente en el numeral 5.3.

En esta etapa el consultor deberá emitir un informe de avance en el que se consignarán los siguientes antecedentes, además de la identificación de los canales a organizar.

- a) Número aproximado de regantes del canal
- b) Identificación del predio en que se utilizan los recursos
- c) Superficie regada u horas turnales según corresponda.

4.3. El consultor deberá igualmente emitir informes de avance en cada una de las demás etapas indicadas en el numeral 4.1.

5.- ENTREGA FINAL DEL TRABAJO

5.1. El consultor deberá entregar a la Dirección General de Aguas una copia autorizada de la escritura de formación de cada comunidad de aguas que contenga las menciones señaladas en el numeral 3.3. Además, deberá entregar una copia de la inscripción de dicha escritura en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

5.2. Cuando por controversia entre los usuarios de un canal no sea posible organizar la comunidad de aguas, el consultor deberá entregar los antecedentes necesarios para formar el rol provisional de usuarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Aguas, con un informe anexo en el que se indique la naturaleza de la controversia y sus circunstancias especiales.

5.3. La entrega de los antecedentes para formar el rol provisional de usuarios, dará derecho a percibir honorarios equivalentes al 25% del monto total de los considerados para cada canal organizado completamente, sin perjuicio de los estados de pago ya cancelados por las etapas cumplidas del trabajo.

5.4. Si por motivos de orden legal no pudieran organizarse todos los canales comprometidos en el trabajo, se cancelarán sólo aquellos organizados totalmente, sin perjuicio de lo indicado anteriormente en el numeral 5.3.

6.- PLAZO PARA LA ENTREGA DEL TRABAJO

El plazo máximo para la ejecución del trabajo será de 540 días, o el plazo que ofrezca el Consultor, si éste fuere inferior, ambos contados desde que la Resolución que apruebe el correspondiente contrato, ingrese totalmente tramitada por la Contraloría General de la República a la Oficina de Partes de este Servicio.

FPVH/moo

6.- PLAZO PARA LA ENTREGA DEL TRABAJO

El plazo máximo para la ejecución del trabajo será de 540 días, o el plazo que ofrezca el Consultor, si éste fuere inferior, ambos contados desde que la Resolución que apruebe el correspondiente contrato, ingrese totalmente tramitada por la Contraloría General de la República a la Oficina de Partes de este Servicio.

FPVH/moo

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- TIPO DE CONTRATO

El contrato será por suma alzada reajutable.

Los trabajos pagados en los estados de pago se reajustarán en un cien por ciento de la variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, para el mes inmediatamente anterior al de la fecha del estado de pago, con relación al mes que antecede al de la apertura de la propuesta.

El contrato entrará en vigencia desde la fecha en que la resolución aprobatoria ingrese totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, a la Oficina de Partes de esta Dirección General.

El consultor se obliga a iniciar los trabajos objeto del contrato, a contar de la fecha de vigencia de éste, estipulándose como fecha de término del mismo, la de 540 días, contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el correspondiente contrato, o el plazo que ofrezca el consultor, si éste fuere inferior. La Dirección General de Aguas podrá conceder ampliaciones de plazo en caso de circunstancias excepcionales, las que deberán ser debidamente calificadas por el Inspector Fiscal y aprobadas por escrito por el Director General de Aguas.

2.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte del contrato los siguientes documentos:

- 2.1. La resolución que apruebe las Bases Administrativas, los Términos de Referencia, y que acepta la propuesta del consultor.
- 2.2. Las Bases Administrativas.
- 2.3. Los Términos de Referencia de la Propuesta.
- 2.4. La serie de preguntas y repuestas, si las hubiere.
- 2.5. El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto M.O.P. N° 334, de 31 de Octubre de 1964, y sus modificaciones.

2.6. La Propuesta del Consultor.

3.- INTERPRETACION DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Toda discrepancia entre los distintos documentos del contrato, así como toda diferencia de interpretación de su contenido, será resuelta por el Director General de Aguas, sin perjuicio de las atribuciones legales correspondientes del Ministro de Obras Públicas, y del Contralor General de la República.

Lo establecido en las bases del presente concurso prevalecerá sobre lo ofrecido por el consultor en sus propuestas.

4.- FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El consultor deberá presentar los antecedentes que más adelante se detallan, en dos sobres cerrados caratulados "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", debiendo entregar tres ejemplares de cada propuesta.

4.1. El sobre "Propuesta Técnica" incluirá:

- 4.1.1. Metodología para desarrollar el trabajo solicitado, cifrándose a los Términos de Referencia y al Código de Aguas.
- 4.1.2. Programa de trabajo incluyendo el plazo considerado, el que no podrá exceder de 540 días.
- 4.1.3. Programa de avance y entregas parciales de expedientes para su revisión por el Inspector Fiscal.
- 4.1.4. Lista de profesionales con sus curricula vitarum y cartas compromisos correspondientes, además de la experiencia del resto del personal que participe en el trabajo. En la carta compromiso deberá mencionarse expresamente el tiempo que cada una de las personas dedicará al contrato.
- 4.1.5. Experiencia del consultor en la formación de organizaciones de usuarios.
- 4.1.6. Otros antecedentes técnicos que permitan evaluar la calidad del trabajo a realizar.

4.2. El sobre "Propuesta Económica" incluirá:

4.2.1. Honorario total del trabajo.

4.2.2. Programa de pagos, de acuerdo a las etapas de la tramitación.

La omisión de cualquiera de los antecedentes solicitados en la nómina precedente, será causal de eliminación de la propuesta. La exigencia de documentos ajenos a esta nómina, se considerará complementaria, y por lo tanto, la falta de su presentación no dará motivo para la descalificación del consultor.

5.- REQUISITOS DEL CONSULTOR

El consultor deberá estar inscrito en el Registro General de Consultores del Ministerio de Obras Públicas. Area Estudios Varios. Especialidad 8.6. Derechos de Aguas.

6.- CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LA PROPUESTA

Los consultores podrán solicitar por escrito las consultas y aclaraciones a los antecedentes de la propuesta que estimen del caso realizar.

Estas solicitudes deberán presentarse en la secretaría del Departamento Legal de la D.G.A., Morandé 59, Piso 8º, Santiago, hasta 7 días corridos antes de la fecha de apertura de la Propuesta Técnica.

La Dirección General de Aguas responderá por escrito a los consultores a los domicilios indicados por éstos, a las aclaraciones solicitadas, pudiendo elaborar otras que estimen convenientes. Estas conformarán la Serie de Preguntas y Respuestas que será uno de los documentos del contrato.

7.- PRESUPUESTO OFICIAL

La Dirección General de Aguas estimará un Presupuesto Oficial. Este presupuesto se dará a conocer en el acto de apertura de las Propuestas Económicas.

La Dirección General de Aguas se compromete a pagar durante el año 1992, hasta la suma de \$ 25.690.977.- incluidos honorarios del consultor, reajustes, y los gastos anexos descritos en el numeral 13.- de estas Bases Administrativas. La diferencia quedará sujeta a futuros presupuestos destinados al Servicio.

8.- APERTURA DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas por una Comisión de Apertura, durante un acto público que se realizará en la oficina del Director General de Aguas, ubicada en Morandé 59, Piso 8º, oficina 801, el día 12 de junio de 1992, a las 10:30 horas.

La Comisión de Apertura estará formada por el Director General de Aguas o quien lo subrogue, quien la presidirá, y por dos profesionales del servicio designados por la mencionada autoridad.

En la ceremonia de apertura se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de quienes presentaron ofertas y de los antecedentes recibidos. En este mismo acto se procederá a abrir solamente el sobre "Propuestas Técnicas" y a verificar si se han incluido todos los antecedentes solicitados.

Las Propuestas Técnicas que no tengan todos los antecedentes solicitados, que estén condicionadas o que contengan enmiendas, alteraciones o irregularidades, serán rechazadas, devolviéndose en el acto y por ende, la Propuesta Económica respectiva, dejando constancia en el Acta de Apertura.

Los sobres "Propuesta Económica" serán sellados y firmados por los integrantes de la Comisión de Apertura, y permanecerán en custodia sin abrir hasta el momento de haber seleccionado las propuestas técnicamente aceptables.

La apertura de las Propuestas Económicas y la adjudicación del concurso, se efectuará el día 19 de junio de 1992 a las 10:30 horas en la oficina del Sr. Director General. En esa oportunidad se dará a conocer el Presupuesto Oficial, a continuación se dará a conocer el resultado de la evaluación técnica de las propuestas. Posteriormente, se procederá a abrir los sobres "Propuestas Económicas" de aquellos participantes que sigan en la licitación, devolviéndose sin abrir los correspondientes a los descalificados.

Para los efectos de adjudicar el concurso, se procederá a aplicar los descuentos porcentuales totales, de acuerdo a lo establecido en el art. 37.6 del Reglamento. El concurso será adjudicado a aquel proponente cuyo precio corregido resulte ser el menor de todos.

9.- SELECCION, ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Director General de Aguas designará una Comisión de Evaluación de las Propuestas, la que también podrá integrar.

La Comisión de Evaluación de Propuestas calificará cada Propuesta Técnica considerando:

9.1. Curriculum del consultor.

- 9.2. Curriculum del equipo propuesto para ejecutar el trabajo.
- 9.3. Metodología ofrecida.
- 9.4. Experiencia en la formación de organizaciones de usuarios.

10.- NOTIFICACION DEL RESULTADO DEL CONCURSO Y SU ADJUDICACION

El resultado del concurso se comunicará por escrito a todos los consultores. Para todos los efectos legales, se considerará que el consultor tiene su domicilio en la ciudad de Santiago.

11.- GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y GARANTIA ADICIONAL

El consultor favorecido, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de vigencia del contrato, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo al art. 46 del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría.

Esta garantía será irrevocable, por un monto total equivalente al 5% del valor de la propuesta, pagadera a 30 días vista, a sola presentación, sin intereses, y cuya vigencia será el plazo de vigencia del contrato más 5 meses. Esta garantía sólo se devolverá después de liquidado el contrato.

Se exigirá una boleta de garantía adicional cuando el monto de la propuesta aceptada sea inferior al presupuesto oficial en más de un 20%, de acuerdo a lo establecido en el art. 46.1 del Reglamento. La vigencia de esta boleta será la misma de la boleta anterior.

12.- TRASPASO DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION

Bajo ninguna circunstancia el consultor podrá efectuar el traspaso total o parcial de la responsabilidad del contrato a un tercero. En todo caso el consultor podrá contratar el personal adicional que estime conveniente, previo visto bueno del Inspector Fiscal y autorización escrita del Director General de Aguas.

El no cumplimiento de lo anterior, dará derecho al Ministerio para hacer efectivas las garantías del contrato y poner término anticipado a éste, en forma inmediata, sin indemnización alguna para el consultor.

13.- PAGO DE GASTOS ANEXOS

Los gastos anexos a la tramitación, es decir, publicaciones, notificaciones, reducción a escritura pública e inscripciones, serán pagados por la Dirección General de Aguas en forma independiente de los honorarios que se establezcan para el consultor.

Los gastos mencionados se pagarán contra la presentación de las boletas de honorarios o facturas respectivas, que serán giradas a nombre de la Dirección General de Aguas-M.O.P. RUT 61.202.000-0, y que se aceptarán previa aprobación del Inspector Fiscal.

14.- APROBACION DE ETAPAS

El consultor presentará informes parciales dentro de los plazos estipulados en su programa de trabajo, para su aprobación por parte del Inspector Fiscal, acompañado de todos los antecedentes e informes necesarios para que la Dirección tome cabal conocimiento y facilite la revisión del trabajo que se está sometiendo a su consideración.

La Dirección tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para revisar y aprobar los informes parciales.

15.- INFORMES DE AVANCE

El consultor deberá emitir informes periódicos de avance de los trabajos ejecutados.

La frecuencia de estos informes será de una vez al mes, sin perjuicio de lo señalado en el número 4 de los Términos de Referencia.

El informe contendrá una descripción de los trabajos ejecutados en el período, el estado de avance de la tramitación, y todo aspecto digno de destacarse, tales como antecedentes recibidos faltantes, controversias formuladas, soluciones, además de los comentarios que el consultor estime del caso formular.

Los informes se presentarán en los formatos y copias que se establezcan en el contrato, y deberán ser dirigidos al Inspector Fiscal, quien será responsable de su registro y archivo. El consultor deberá proponer los formatos y copias de los informes.

Además de los informes de avance, el consultor deberá proporcionar, a requerimiento del Inspector Fiscal, toda la información de respaldo que justifique las soluciones propuestas en el trabajo contratado.

16.- INSPECCION DE LOS TRABAJOS

El consultor deberá permitir el libre acceso a sus oficinas al Inspector Fiscal o a las personas a quienes éste autorice por escrito para la inspección de los trabajos en ejecución. Esta inspección podrá abarcar todos los aspectos que el Inspector estime conveniente para evaluar el avance de los trabajos o la calidad de su ejecución.

17.- CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

Las preguntas que el consultor considere necesario efectuar durante la ejecución del trabajo, sólo serán consideradas si son dirigidas por escrito al Inspector Fiscal.

Estas consultas serán resueltas por escrito por el Inspector Fiscal dentro de un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la consulta en la Oficina de Partes de la Dirección General de Aguas.

De igual forma, el consultor sólo podrá considerar válidas y oficiales las aclaraciones escritas, firmadas por el Inspector Fiscal.

18.- FORMA DE PAGO, ESTADOS DE PAGO

Los pagos se harán mediante la presentación de "Estados de Pago" por cada etapa del estudio establecidas en el N° 4 de los Términos de Referencia, de acuerdo a los programas de trabajo y avances establecidos en la propuesta.

19.- FORMULACION Y APROBACION DE LOS ESTADOS DE PAGO

Los estados de pago serán presentados por el consultor al Inspector dentro del plazo de 10 (diez) días siguientes a la aprobación de cada etapa del estudio.

El Inspector tendrá un plazo de 7 (siete) días hábiles a contar de la fecha de su presentación, para su aprobación o rechazo. En este último caso, el estado de pago será devuelto al consultor para su corrección, estableciéndose un nuevo plazo de 3 (tres) días hábiles para que el inspector lo apruebe o tramite con la observación correspondiente.

Los estados de pago tramitados por el Inspector Fiscal, y aprobados por el Sr. Abogado Jefe del Departamento Legal, de la D.G.A., quién lo fechará si no tiene observaciones.

20.- ANTICIPO

No se entregará anticipo en el presente contrato.

21.- GARANTIA POR LA CORRECTA EJECUCION DEL ESTUDIO

De cada estado de pago parcial se retendrá siempre un 10% de su valor hasta completar un 5% del valor total del contrato.

Estas retenciones podrán canjearse por boletas de garantía bancarias. Los reajustes establecidos en el numeral 1.- de estas Bases Administrativas, no están sujetos a descuentos por retenciones.

Esta garantía especial no excluye a las que sirvan de garantía de cumplimiento del contrato ni autoriza para disminuirlas, y sólo se devolverá en forma conjunta con la garantía indicada en el punto 11.

22.- MULTAS

El incumplimiento de las fechas de entrega de las etapas parciales o final del contrato por responsabilidad del consultor, será sancionado con multas de acuerdo a lo especificado en el art. 74 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría del M.O.P.

23.- APROBACION FINAL DEL TRABAJO

La aprobación final del trabajo se hará una vez entregados por el consultor todos los antecedentes a que se refieren los numerales 5.1 y/o 5.2 de los Términos de Referencia, informados favorablemente por el Inspector Fiscal.

24.- INHABILIDADES

El consultor que se adjudique un contrato de Saneamiento de Títulos de Derechos de Aprovechamiento de Aguas, no podrá postular al concurso de Asesoría a la Inspección Fiscal relacionado con la ejecución de los mismos, si se resolviera llamarlo.

FPVH/moo

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- TIPO DE CONTRATO

El contrato será por suma alzada reajutable.

Los trabajos pagados en los estados de pago se reajustarán en un cien por ciento de la variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, para el mes inmediatamente anterior al de la fecha del estado de pago, con relación al mes que antecede al de la apertura de la propuesta.

El contrato entrará en vigencia desde la fecha en que la resolución aprobatoria ingrese totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, a la Oficina de Partes de esta Dirección General.

El consultor se obliga a iniciar los trabajos objeto del contrato, a contar de la fecha de vigencia de éste, estipulándose como fecha de término del mismo, la de 540 días, contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el correspondiente contrato, o el plazo que ofrezca el consultor, si éste fuere inferior. La Dirección General de Aguas podrá conceder ampliaciones de plazo en caso de circunstancias excepcionales, las que deberán ser debidamente calificadas por el Inspector Fiscal y aprobadas por escrito por el Director General de Aguas.

2.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte del contrato los siguientes documentos:

- 2.1. La resolución que apruebe las Bases Administrativas, los Términos de Referencia, y que acepta la propuesta del consultor.
- 2.2. Las Bases Administrativas.
- 2.3. Los Términos de Referencia de la Propuesta.
- 2.4. La serie de preguntas y repuestas, si las hubiere.
- 2.5. El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto M.O.P. N° 334, de 31 de Octubre de 1964, y sus modificaciones.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- TIPO DE CONTRATO

El contrato será por suma alzada reajutable.

Los trabajos pagados en los estados de pago se reajustarán en un cien por ciento de la variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, para el mes inmediatamente anterior al de la fecha del estado de pago, con relación al mes que antecede al de la apertura de la propuesta.

El contrato entrará en vigencia desde la fecha en que la resolución aprobatoria ingrese totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, a la Oficina de Partes de esta Dirección General.

El consultor se obliga a iniciar los trabajos objeto del contrato, a contar de la fecha de vigencia de éste, estipulándose como fecha de término del mismo, la de 540 días, contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el correspondiente contrato, o el plazo que ofrezca el consultor, si éste fuere inferior. La Dirección General de Aguas podrá conceder ampliaciones de plazo en caso de circunstancias excepcionales, las que deberán ser debidamente calificadas por el Inspector Fiscal y aprobadas por escrito por el Director General de Aguas.

2.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte del contrato los siguientes documentos:

- 2.1. La resolución que apruebe las Bases Administrativas, los Términos de Referencia, y que acepta la propuesta del consultor.
- 2.2. Las Bases Administrativas.
- 2.3. Los Términos de Referencia de la Propuesta.
- 2.4. La serie de preguntas y repuestas, si las hubiere.
- 2.5. El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto M.O.P. N° 334, de 31 de Octubre de 1984, y sus modificaciones.

2.6. La Propuesta del Consultor.

3.- INTERPRETACION DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Toda discrepancia entre los distintos documentos del contrato, así como toda diferencia de interpretación de su contenido, será resuelta por el Director General de Aguas, sin perjuicio de las atribuciones legales correspondientes del Ministro de Obras Públicas, y del Contralor General de la República.

Lo establecido en las bases del presente concurso prevalecerá sobre lo ofrecido por el consultor en sus propuestas.

4.- FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El consultor deberá presentar los antecedentes que más adelante se detallan, en dos sobres cerrados caratulados "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", debiendo entregar tres ejemplares de cada propuesta.

4.1. El sobre "Propuesta Técnica" incluirá:

- 4.1.1. Metodología para desarrollar el trabajo solicitado, cifándose a los Términos de Referencia y al Código de Aguas.
- 4.1.2. Programa de trabajo incluyendo el plazo considerado, el que no podrá exceder de 540 días.
- 4.1.3: Programa de avance y entregas parciales de expedientes para su revisión por el Inspector Fiscal.
- 4.1.4. Lista de profesionales con sus curricula vitarum y cartas compromisos correspondientes, además de la experiencia del resto del personal que participe en el trabajo. En la carta compromiso deberá mencionarse expresamente el tiempo que cada una de las personas dedicará al contrato.
- 4.1.5. Experiencia del consultor en la formación de organizaciones de usuarios.
- 4.1.6. Otros antecedentes técnicos que permitan evaluar la calidad del trabajo a realizar.

2.6. La Propuesta del Consultor.

3.- INTERPRETACION DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Toda discrepancia entre los distintos documentos del contrato, así como toda diferencia de interpretación de su contenido, será resuelta por el Director General de Aguas, sin perjuicio de las atribuciones legales correspondientes del Ministro de Obras Públicas, y del Contralor General de la República.

Lo establecido en las bases del presente concurso prevalecerá sobre lo ofrecido por el consultor en sus propuestas.

4.- FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El consultor deberá presentar los antecedentes que más adelante se detallan, en dos sobres cerrados caratulados "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", debiendo entregar tres ejemplares de cada propuesta.

4.1. El sobre "Propuesta Técnica" incluirá:

- 4.1.1. Metodología para desarrollar el trabajo solicitado, cifándose a los Términos de Referencia y al Código de Aguas.
- 4.1.2. Programa de trabajo incluyendo el plazo considerado, el que no podrá exceder de 540 días.
- 4.1.3. Programa de avance y entregas parciales de expedientes para su revisión por el Inspector Fiscal.
- 4.1.4. Lista de profesionales con sus curricula vitarum y cartas compromisos correspondientes, además de la experiencia del resto del personal que participe en el trabajo. En la carta compromiso deberá mencionarse expresamente el tiempo que cada una de las personas dedicará al contrato.
- 4.1.5. Experiencia del consultor en la formación de organizaciones de usuarios.
- 4.1.6. Otros antecedentes técnicos que permitan evaluar la calidad del trabajo a realizar.

4.2. El sobre "Propuesta Económica" incluirá:

4.2.1. Honorario total del trabajo.

4.2.2. Programa de pagos, de acuerdo a las etapas de la tramitación.

La omisión de cualquiera de los antecedentes solicitados en la nómina precedente, será causal de eliminación de la propuesta. La exigencia de documentos ajenos a esta nómina, se considerará complementaria, y por lo tanto, la falta de su presentación no dará motivo para la descalificación del consultor.

5.- REQUISITOS DEL CONSULTOR

El consultor deberá estar inscrito en el Registro General de Consultores del Ministerio de Obras Públicas. Area Estudios Varios. Especialidad 8.6. Derechos de Aguas.

6.- CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LA PROPUESTA

Los consultores podrán solicitar por escrito las consultas y aclaraciones a los antecedentes de la propuesta que estimen del caso realizar.

Estas solicitudes deberán presentarse en la secretaría del Departamento Legal de la D.G.A., Morandé 59, Piso 8º, Santiago, hasta 7 días corridos antes de la fecha de apertura de la Propuesta Técnica.

La Dirección General de Aguas responderá por escrito a los consultores a los domicilios indicados por éstos, a las aclaraciones solicitadas, pudiendo elaborar otras que estimen convenientes. Estas conformarán la serie de Preguntas y Respuestas que será uno de los documentos del contrato.

7.- PRESUPUESTO OFICIAL

La Dirección General de Aguas estimará un Presupuesto Oficial. Este presupuesto se dará a conocer en el acto de apertura de las Propuestas Económicas.

La Dirección General de Aguas se compromete a pagar durante el año 1992, hasta la suma de \$ 25.690.977.- incluidos honorarios del consultor, reajustes, y los gastos anexos descritos en el numeral 13.- de estas Bases Administrativas. La diferencia quedará sujeta a futuros presupuestos destinados al Servicio.

4.2. El sobre "Propuesta Económica" incluirá:

4.2.1. Honorario total del trabajo.

4.2.2. Programa de pagos, de acuerdo a las etapas de la tramitación.

La omisión de cualquiera de los antecedentes solicitados en la nómina precedente, será causal de eliminación de la propuesta. La exigencia de documentos ajenos a esta nómina, se considerará complementaria, y por lo tanto, la falta de su presentación no dará motivo para la descalificación del consultor.

5.- REQUISITOS DEL CONSULTOR

El consultor deberá estar inscrito en el Registro General de Consultores del Ministerio de Obras Públicas. Area Estudios Varios. Especialidad 8.6. Derechos de Aguas.

6.- CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LA PROPUESTA

Los consultores podrán solicitar por escrito las consultas y aclaraciones a los antecedentes de la propuesta que estimen del caso realizar.

Estas solicitudes deberán presentarse en la secretaría del Departamento Legal de la D.G.A., Morandé 59, Piso 8º, Santiago, hasta 7 días corridos antes de la fecha de apertura de la Propuesta Técnica.

La Dirección General de Aguas responderá por escrito a los consultores a los domicilios indicados por éstos, a las aclaraciones solicitadas, pudiendo elaborar otras que estimen convenientes. Estas conformarán la Serie de Preguntas y Respuestas que será uno de los documentos del contrato.

7.- PRESUPUESTO OFICIAL

La Dirección General de Aguas estimará un Presupuesto Oficial. Este presupuesto se dará a conocer en el acto de apertura de las Propuestas Económicas.

La Dirección General de Aguas se compromete a pagar durante el año 1992, hasta la suma de \$ 25.690.977.- incluidos honorarios del consultor, reajustes, y los gastos anexos descritos en el numeral 13.- de estas Bases Administrativas. La diferencia quedará sujeta a futuros presupuestos destinados al Servicio.

8.- APERTURA DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas por una Comisión de Apertura, durante un acto público que se realizará en la oficina del Director General de Aguas, ubicada en Morandé 59, Piso 8º, oficina 801, el día 12 de junio de 1992, a las 10:30 horas.

La Comisión de Apertura estará formada por el Director General de Aguas o quien lo subrogue, quien la presidirá, y por dos profesionales del Servicio designados por la mencionada autoridad.

En la ceremonia de apertura se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de quienes presentaron ofertas y de los antecedentes recibidos. En este mismo acto se procederá a abrir solamente el sobre "Propuestas Técnicas" y a verificar si se han incluido todos los antecedentes solicitados.

Las Propuestas Técnicas que no tengan todos los antecedentes solicitados, que estén condicionadas o que contengan enmiendas, alteraciones o irregularidades, serán rechazadas, devolviéndose en el acto y por ende, la Propuesta Económica respectiva, dejando constancia en el Acta de Apertura.

Los sobres "Propuesta Económica" serán sellados y firmados por los integrantes de la Comisión de Apertura, y permanecerán en custodia sin abrir hasta el momento de haber seleccionado las propuestas técnicamente aceptables.

La apertura de las Propuestas Económicas y la adjudicación del concurso, se efectuará el día 19 de junio de 1992 a las 10:30 horas en la oficina del Sr. Director General. En esa oportunidad se dará a conocer el Presupuesto Oficial, a continuación se dará a conocer el resultado de la evaluación técnica de las propuestas. Posteriormente, se procederá a abrir los sobres "Propuestas Económicas" de aquellos participantes que sigan en la licitación, devolviéndose sin abrir los correspondientes a los descalificados.

Para los efectos de adjudicar el concurso, se procederá a aplicar los descuentos porcentuales totales, de acuerdo a lo establecido en el art. 37.6 del Reglamento. El concurso será adjudicado a aquel proponente cuyo precio corregido resulte ser el menor de todos.

9.- SELECCION, ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Director General de Aguas designará una Comisión de Evaluación de las Propuestas, la que también podrá integrar.

La Comisión de Evaluación de Propuestas calificará cada Propuesta Técnica considerando:

9.1. Curriculum del consultor.

8.- APERTURA DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas por una Comisión de Apertura, durante un acto público que se realizará en la oficina del Director General de Aguas, ubicada en Morandé 59, Piso 8º, oficina 801, el día 12 de junio de 1992, a las 10:30 horas.

La Comisión de Apertura estará formada por el Director General de Aguas o quien lo subrogue, quien la presidirá, y por dos profesionales del Servicio designados por la mencionada autoridad.

En la ceremonia de apertura se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de quienes presentaron ofertas y de los antecedentes recibidos. En este mismo acto se procederá a abrir solamente el sobre "Propuestas Técnicas" y a verificar si se han incluido todos los antecedentes solicitados.

Las Propuestas Técnicas que no tengan todos los antecedentes solicitados, que estén condicionadas o que contengan enmiendas, alteraciones o irregularidades, serán rechazadas, devolviéndose en el acto y por ende, la Propuesta Económica respectiva, dejando constancia en el Acta de Apertura.

Los sobres "Propuesta Económica" serán sellados y firmados por los integrantes de la Comisión de Apertura, y permanecerán en custodia sin abrir hasta el momento de haber seleccionado las propuestas técnicamente aceptables.

La apertura de las Propuestas Económicas y la adjudicación del concurso, se efectuará el día 19 de junio de 1992 a las 10:30 horas en la oficina del Sr. Director General. En esa oportunidad se dará a conocer el Presupuesto Oficial, a continuación se dará a conocer el resultado de la evaluación técnica de las propuestas. Posteriormente, se procederá a abrir los sobres "Propuestas Económicas" de aquellos participantes que sigan en la licitación, devolviéndose sin abrir los correspondientes a los descalificados.

Para los efectos de adjudicar el concurso, se procederá a aplicar los descuentos porcentuales totales, de acuerdo a lo establecido en el art. 37.6 del Reglamento. El concurso será adjudicado a aquel proponente cuyo precio corregido resulte ser el menor de todos.

9.- SELECCION, ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Director General de Aguas designará una Comisión de Evaluación de las Propuestas, la que también podrá integrar.

La Comisión de Evaluación de Propuestas calificará cada Propuesta Técnica considerando:

9.1. Curriculum del consultor.

- 9.2. Curriculum del equipo propuesto para ejecutar el trabajo.
- 9.3. Metodología ofrecida.
- 9.4. Experiencia en la formación de organizaciones de usuarios.

10.- NOTIFICACION DEL RESULTADO DEL CONCURSO Y SU ADJUDICACION

El resultado del concurso se comunicará por escrito a todos los consultores. Para todos los efectos legales, se considerará que el consultor tiene su domicilio en la ciudad de Santiago.

11.- GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y GARANTIA ADICIONAL

El consultor favorecido, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de vigencia del contrato, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo al art. 46 del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría.

Esta garantía será irrevocable, por un monto total equivalente al 5% del valor de la propuesta, pagadera a 30 días vista, a sola presentación, sin intereses, y cuya vigencia será el plazo de vigencia del contrato más 5 meses. Esta garantía sólo se devolverá después de liquidado el contrato.

Se exigirá una boleta de garantía adicional cuando el monto de la propuesta aceptada sea inferior al presupuesto oficial en más de un 20%, de acuerdo a lo establecido en el art. 46.1 del Reglamento. La vigencia de esta boleta será la misma de la boleta anterior.

12.- TRASPASO DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION

Bajo ninguna circunstancia el consultor podrá efectuar el traspaso total o parcial de la responsabilidad del contrato a un tercero. En todo caso el consultor podrá contratar el personal adicional que estime conveniente, previo visto bueno del Inspector Fiscal y autorización escrita del Director General de Aguas.

El no cumplimiento de lo anterior, dará derecho al Ministerio para hacer efectivas las garantías del contrato y poner término anticipado a éste, en forma inmediata, sin indemnización alguna para el consultor.

- 9.2. Curriculum del equipo propuesto para ejecutar el trabajo.
- 9.3. Metodología ofrecida.
- 9.4. Experiencia en la formación de organizaciones de usuarios.

10.- NOTIFICACION DEL RESULTADO DEL CONCURSO Y SU ADJUDICACION

El resultado del concurso se comunicará por escrito a todos los consultores. Para todos los efectos legales, se considerará que el consultor tiene su domicilio en la ciudad de Santiago.

11.- GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y GARANTIA ADICIONAL

El consultor favorecido, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de vigencia del contrato, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo al art. 46 del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría.

Esta garantía será irrevocable, por un monto total equivalente al 5% del valor de la propuesta, pagadera a 30 días vista, a sola presentación, sin intereses, y cuya vigencia será el plazo de vigencia del contrato más 5 meses. Esta garantía sólo se devolverá después de liquidado el contrato.

Se exigirá una boleta de garantía adicional cuando el monto de la propuesta aceptada sea inferior al presupuesto oficial en más de un 20%, de acuerdo a lo establecido en el art. 46.1 del Reglamento. La vigencia de esta boleta será la misma de la boleta anterior.

12.- TRASPASO DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION

Bajo ninguna circunstancia el consultor podrá efectuar el traspaso total o parcial de la responsabilidad del contrato a un tercero. En todo caso el consultor podrá contratar el personal adicional que estime conveniente, previo visto bueno del Inspector Fiscal y autorización escrita del Director General de Aguas.

El no cumplimiento de lo anterior, dará derecho al Ministerio para hacer efectivas las garantías del contrato y poner término anticipado a éste, en forma inmediata, sin indemnización alguna para el consultor.

13.- PAGO DE GASTOS ANEXOS

Los gastos anexos a la tramitación, es decir, publicaciones, notificaciones, reducción a escritura pública e inscripciones, serán pagados por la Dirección General de Aguas en forma independiente de los honorarios que se establezcan para el consultor.

Los gastos mencionados se pagarán contra la presentación de las boletas de honorarios o facturas respectivas, que serán giradas a nombre de la Dirección General de Aguas-M.O.P. RUT 61.202.000-0, y que se aceptarán previa aprobación del Inspector Fiscal.

14.- APROBACION DE ETAPAS

El consultor presentará informes parciales dentro de los plazos estipulados en su programa de trabajo, para su aprobación por parte del Inspector Fiscal, acompañado de todos los antecedentes e informes necesarios para que la Dirección tome cabal conocimiento y facilite la revisión del trabajo que se está sometiendo a su consideración.

La Dirección tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para revisar y aprobar los informes parciales.

15.- INFORMES DE AVANCE

El consultor deberá emitir informes periódicos de avance de los trabajos ejecutados.

La frecuencia de estos informes será de una vez al mes, sin perjuicio de lo señalado en el número 4 de los Términos de Referencia.

El informe contendrá una descripción de los trabajos ejecutados en el período, el estado de avance de la tramitación, y todo aspecto digno de destacarse, tales como antecedentes recibidos faltantes, controversias formuladas, soluciones, además de los comentarios que el consultor estime del caso formular.

Los informes se presentarán en los formatos y copias que se establezcan en el contrato, y deberán ser dirigidos al Inspector Fiscal, quien será responsable de su registro y archivo. El consultor deberá proponer los formatos y copias de los informes.

Además de los informes de avance, el consultor deberá proporcionar, a requerimiento del Inspector Fiscal, toda la información de respaldo que justifique las soluciones propuestas en el trabajo contratado.

13.- PAGO DE GASTOS ANEXOS

Los gastos anexos a la tramitación, es decir, publicaciones, notificaciones, reducción a escritura pública e inscripciones, serán pagados por la Dirección General de Aguas en forma independiente de los honorarios que se establezcan para el consultor.

Los gastos mencionados se pagarán contra la presentación de las boletas de honorarios o facturas respectivas, que serán giradas a nombre de la Dirección General de Aguas-M.O.P. RUT 61.202.000-0, y que se aceptarán previa aprobación del Inspector Fiscal.

14.- APROBACION DE ETAPAS

El consultor presentará informes parciales dentro de los plazos estipulados en su programa de trabajo, para su aprobación por parte del Inspector Fiscal, acompañado de todos los antecedentes e informes necesarios para que la Dirección tome cabal conocimiento y facilite la revisión del trabajo que se está sometiendo a su consideración.

La Dirección tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para revisar y aprobar los informes parciales.

15.- INFORMES DE AVANCE

El consultor deberá emitir informes periódicos de avance de los trabajos ejecutados.

La frecuencia de estos informes será de una vez al mes, sin perjuicio de lo señalado en el número 4 de los Términos de Referencia.

El informe contendrá una descripción de los trabajos ejecutados en el período, el estado de avance de la tramitación, y todo aspecto digno de destacarse, tales como antecedentes recibidos faltantes, controversias formuladas, soluciones, además de los comentarios que el consultor estime del caso formular.

Los informes se presentarán en los formatos y copias que se establezcan en el contrato, y deberán ser dirigidos al Inspector Fiscal, quien será responsable de su registro y archivo. El consultor deberá proponer los formatos y copias de los informes.

Además de los informes de avance, el consultor deberá proporcionar, a requerimiento del Inspector Fiscal, toda la información de respaldo que justifique las soluciones propuestas en el trabajo contratado.

16.- INSPECCION DE LOS TRABAJOS

El consultor deberá permitir el libre acceso a sus oficinas al Inspector Fiscal o a las personas a quienes éste autorice por escrito para la inspección de los trabajos en ejecución. Esta inspección podrá abarcar todos los aspectos que el Inspector estime conveniente para evaluar el avance de los trabajos o la calidad de su ejecución.

17.- CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

Las preguntas que el consultor considere necesario efectuar durante la ejecución del trabajo, sólo serán consideradas si son dirigidas por escrito al Inspector Fiscal.

Estas consultas serán resueltas por escrito por el Inspector Fiscal dentro de un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la consulta en la Oficina de Partes de la Dirección General de Aguas.

De igual forma, el consultor sólo podrá considerar válidas y oficiales las aclaraciones escritas, firmadas por el Inspector Fiscal.

18.- FORMA DE PAGO, ESTADOS DE PAGO

Los pagos se harán mediante la presentación de "Estados de Pago" por cada etapa del estudio establecidas en el N° 4 de los Términos de Referencia, de acuerdo a los programas de trabajo y avances establecidos en la propuesta.

19.- FORMULACION Y APROBACION DE LOS ESTADOS DE PAGO

Los estados de pago serán presentados por el consultor al Inspector dentro del plazo de 10 (diez) días siguientes a la aprobación de cada etapa del estudio.

El Inspector tendrá un plazo de 7 (siete) días hábiles a contar de la fecha de su presentación, para su aprobación o rechazo. En este último caso, el estado de pago será devuelto al consultor para su corrección, estableciéndose un nuevo plazo de 3 (tres) días hábiles para que el inspector lo apruebe o tramite con la observación correspondiente.

Los estados de pago tramitados por el Inspector Fiscal, y aprobados por el Sr. Abogado Jefe del Departamento Legal, de la D.G.A., quién lo fechará si no tiene observaciones.

16.- INSPECCION DE LOS TRABAJOS

El consultor deberá permitir el libre acceso a sus oficinas al Inspector Fiscal o a las personas a quienes éste autorice por escrito para la inspección de los trabajos en ejecución. Esta inspección podrá abarcar todos los aspectos que el Inspector estime conveniente para evaluar el avance de los trabajos o la calidad de su ejecución.

17.- CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

Las preguntas que el consultor considere necesario efectuar durante la ejecución del trabajo, sólo serán consideradas si son dirigidas por escrito al Inspector Fiscal.

Estas consultas serán resueltas por escrito por el Inspector Fiscal dentro de un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la consulta en la Oficina de Partes de la Dirección General de Aguas.

De igual forma, el consultor sólo podrá considerar válidas y oficiales las aclaraciones escritas, firmadas por el Inspector Fiscal.

18.- FORMA DE PAGO, ESTADOS DE PAGO

Los pagos se harán mediante la presentación de "Estados de Pago" por cada etapa del estudio establecidas en el N° 4 de los Términos de Referencia, de acuerdo a los programas de trabajo y avances establecidos en la propuesta.

19.- FORMULACION Y APROBACION DE LOS ESTADOS DE PAGO

Los estados de pago serán presentados por el consultor al Inspector dentro del plazo de 10 (diez) días siguientes a la aprobación de cada etapa del estudio.

El Inspector tendrá un plazo de 7 (siete) días hábiles a contar de la fecha de su presentación, para su aprobación o rechazo. En este último caso, el estado de pago será devuelto al consultor para su corrección, estableciéndose un nuevo plazo de 3 (tres) días hábiles para que el inspector lo apruebe o tramite con la observación correspondiente.

Los estados de pago tramitados por el Inspector Fiscal, y aprobados por el Sr. Abogado Jefe del Departamento Legal, de la D.G.A., quién lo fechará si no tiene observaciones.

20.- ANTICIPO

No se entregará anticipo en el presente contrato.

21.- GARANTIA POR LA CORRECTA EJECUCION DEL ESTUDIO

De cada estado de pago parcial se retendrá siempre un 10% de su valor hasta completar un 5% del valor total del contrato.

Estas retenciones podrán canjearse por boletas de garantía bancarias. Los reajustes establecidos en el numeral 1.- de estas Bases Administrativas, no están sujetos a descuentos por retenciones.

Esta garantía especial no excluye a las que sirvan de garantía de cumplimiento del contrato ni autoriza para disminuirlas, y sólo se devolverá en forma conjunta con la garantía indicada en el punto 11.

22.- MULTAS

El incumplimiento de las fechas de entrega de las etapas parciales o final del contrato por responsabilidad del consultor, será sancionado con multas de acuerdo a lo especificado en el art. 74 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría del M.O.P.

23.- APROBACION FINAL DEL TRABAJO

La aprobación final del trabajo se hará una vez entregados por el consultor todos los antecedentes a que se refieren los numerales 5.1 y/o 5.2 de los Términos de Referencia, informados favorablemente por el Inspector Fiscal.

24.- INHABILIDADES

El consultor que se adjudique un contrato de saneamiento de títulos de Derechos de Aprovechamiento de Aguas, no podrá postular al concurso de Asesoría a la Inspección Fiscal relacionado con la ejecución de los mismos, si se resolviere llamarlo.

FPVH/moo

20.- ANTICIPO

No se entregará anticipo en el presente contrato.

21.- GARANTIA POR LA CORRECTA EJECUCION DEL ESTUDIO

De cada estado de pago parcial se retendrá siempre un 10% de su valor hasta completar un 5% del valor total del contrato.

Estas retenciones podrán canjearse por boletas de garantía bancarias. Los reajustes establecidos en el numeral 1.- de estas Bases Administrativas, no están sujetos a descuentos por retenciones.

Esta garantía especial no excluye a las que sirvan de garantía de cumplimiento del contrato ni autoriza para disminuirlas, y sólo se devolverá en forma conjunta con la garantía indicada en el punto 11.

22.- MULTAS

El incumplimiento de las fechas de entrega de las etapas parciales o final del contrato por responsabilidad del consultor, será sancionado con multas de acuerdo a lo especificado en el art. 74 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría del M.O.P.

23.- APROBACION FINAL DEL TRABAJO

La aprobación final del trabajo se hará una vez entregados por el consultor todos los antecedentes a que se refieren los numerales 5.1 y/o 5.2 de los Términos de Referencia, informados favorablemente por el Inspector Fiscal.

24.- INHABILIDADES

El consultor que se adjudique un contrato de Saneamiento de Títulos de Derechos de Aprovechamiento de Aguas, no podrá postular al concurso de Asesoría a la Inspección Fiscal relacionado con la ejecución de los mismos, si se resolviere llamarlo.

FPVH/moo